

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de agosto de 2018, acordó:

“Aprobación del incremento retributivo del 0,25 por 100 adicional al personal al servicio del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018

Primero.—Incrementar el complemento específico asignado a los puestos de trabajo de personal laboral y funcionario en los distintos instrumentos de ordenación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus organismos autónomos en un asignado a los puestos de trabajo en los distintos instrumentos de ordenación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus organismos autónomos en un 0,25 por 100 sobre las cantidades vigentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos desde el 1 de julio de 2018, salvo en aquellos casos en que se haya modificado el mismo con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso, el incremento señalado del 0,25 por 100 será sobre la cuantía aprobada, pero con efectos solo desde la fecha de tal modificación si es posterior al 1 de julio de 2018, o desde dicha fecha si es anterior.

Segundo.—Modificar los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus organismos autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2018 en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria a partir del día 1 de julio de 2018 se sujeten a las cuantías establecidas por el Ministerio de Hacienda para dicho período publicadas en la página web <http://www.sepg.pap.minhfp.gob.es/sitios/sepg/es-ES/CostesPersonal/EstadisticasInformes/Paginas/EstadisticasInformes.aspx>, según establece la Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por 100 y al incremento adicional del 0,25 por 100 previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, para estos conceptos, y el resto de complementos asignados a puesto, incluido el específico, se incrementen en un 0,25 por 100 sobre las cuantías establecidas por estos conceptos vigentes a 31 de diciembre de 2017, también con efectos de 1 de julio de 2018, salvo aquellos complementos que hubieran sido modificados con posterioridad al 31 de diciembre de 2017, en cuyo caso, el incremento tendrá efectos solo desde la fecha de tal modificación si es posterior al 1 de julio de 2018, o desde dicha fecha si es anterior.

Tercero.—Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etcétera) en un 0,25 por 100 adicional sobre el importe vigente a 31 de enero de 2017, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los presupuestos de nuestra entidad, con efectos de 1 de julio de 2018”.

Fuenlabrada, a 27 de agosto de 2018.—El director general de Recursos Humanos, Ángel Gil Blázquez.

(03/28.014/18)

